JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)
Auto Sustanciación N° 0454
050013105013202l-00154-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **HAROLD ALEXANDER RICO VERGEL** en contra de **AQUATERRA S.A.S,** encuentra el Despacho que en respuesta a los oficios ordenados en días pasados, INSOR indicó que en actuaciones judiciales solo pueden intervenir intérpretes en lenguaje de señas reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional e incluidos en el Registro Nacional de Intérpretes.

Por su parte, FENACOL advirtió que presta el servicio de interpretación del lenguaje de señas, pero actualmente tiene suspendido "el permiso temporal" que otorga el INSOR.

Bajo esas premisas, el Despacho consultó el Registro Nacional de Interpretes que administra INSOR disponible en el enlace https://www.insor.gov.co/home/entidad/interpretes/, e identificó a las personas con experiencia en el sector jurídico, a saber, los señores BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES con correo electrónico bryan.casas@correounivalle.edu.co y DAVID FERNANDO VILLEGAS CAMPO con correo electrónico davillegas321@hotmail.com.

En consecuencia, se ordena oficiar a los referidos intérpretes para que le indiquen al Despacho si tienen disponibilidad para prestar sus servicios, si cuentan con medios virtuales o necesariamente deben intervenir de forma presencial, y cuál sería el valor de sus honorarios. Por secretaria, líbrese los oficios.

Acorde con lo anterior, el Despacho se abstiene de solicitar a FENACOL la prestación de sus servicios y por ende, a la Asociación de Sordos de Antioquia que como lo indica el apoderado del demandante en memorial que antecede, es una dependencia del orden regional adscrita a la Federación, por cuanto no están incluidas en el Registro Nacional de Intérpretes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: drabogadosordo@gmail.com; jdjaramillorios@gmail.com; mayra_ibethderecho@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 1-27/04/2022
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8141b6bc69307ed85b5dfe81400ca06b28bc7fb79c3385bf3ce2e9f7c708efca**
Documento generado en 26/04/2022 06:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica